



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer 6 de Marzo de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 333

Santiago De Cali, Seis (6) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACION: 760014003028-2024-00112-00

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, formulada mediante apoderado judicial por **BANCIEN S.A Y/O BAN100 S.A.**, en contra de **YURANY ORTIZ OJEDA**, asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del pagaré y certificado de depósito de derechos patrimoniales No 0017683165 expedido por DECEVAL que representa el título valor pagare electrónico, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigibles de pagar determinada suma de dinero, Es decir, reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, las disposiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010, y artículos 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1.) LIBRAR mandamiento de pago a favor de **BANCIEN S.A Y/O BAN100 S.A.**, en contra de **YURANY ORTIZ OJEDA** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1) Por la suma de **Cinco Millones Setecientos Treinta Y Dos Mil Pesos M/Cte. (\$5.732.966.00)** correspondiente al capital de la obligación representada en la copia del pagare número 19012343 anexo a la demanda con fecha de vencimiento 2 de agosto 2023.

1.2) Por la suma de **Doce Mil quinientos Trece Pesos M/Cte. (\$12.513.00)**, correspondientes a intereses corrientes y/o de plazo causados y no pagados desde el día 16 de Marzo de 2023, hasta el día 2 de agosto de 2023 de la obligación representada en la copia del pagare número 19012343 anexo a la demanda.

1.3) Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral (1.1) desde el día 3 de agosto de 2023, y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

2.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

3.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte a los ejecutados que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias

4.) **TENGASE** en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

5.) **RECONOCER** personería suficiente a la doctora **SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ** identificada con C.C. No. 39.701.959 portador de la T.P. No. 60236 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder a ella conferido (Art. 74 y ss. del C.G. del P.) Email Sandrarap72@hotmail.com, Grupoconsultorabg@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **40** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 07 DE 2024**

Ángela María Lasso

76001400302820240011200
C.S.G.